



**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**CONVOCA**

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MILTON LINDARTE DURTE (Q.E.P.D.) Y A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHOS LEGÍTIMOS SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA "CALLE 1 SUR NO. 2-53" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 192-49879 Y CEDULA CATASTRAL 20-400-01-01-0272-0003-000, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO CESAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020) bajo el radicado No 2019-00135 y que a continuación se relaciona:

<b>SOLICITANTE</b>		<b>No IDENTIFICACIÓN</b>	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral Septimo del Auto de fecha 07/02/2020		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral Septimo del Auto de fecha 07/02/2020	
<b>NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR</b>	<b>REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA</b>	<b>MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA</b>	<b>TITULAR EN CATASTRO</b>
Luz Mirian Vera Baron C.C. 36.571.114	20-400-01-01-0272-0003-000	192-49879	Municipio La Jagua de Ibirico
<b>REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS</b>			
<b>NORTE</b>	Partiendo del punto 1001, en línea recta, en sentido suroriente, en una distancia de 10.15 m, hasta llegar al punto 1002; con vía pública – Calle 1 Sur.		
<b>ORIENTE</b>	Partiendo del punto 1002, en línea recta, en sentido suroccidente, en una distancia de 20.00 m, hasta llegar al punto 1003; con el predio con nomenclatura Calle 1 Sur No. 2-43.		
<b>SUR</b>	Partiendo del punto 1003, en línea recta, en sentido noroccidente, en una distancia de 10.15 m, hasta llegar al punto 1004; con el predio con nomenclatura Calle 1A – Sur No. 2-78.		
<b>OCCIDENT E</b>	Partiendo del punto 1004, en línea recta, en sentido nororiente, en una distancia de 20.00 m, hasta llegar al punto 1001; con el predio con nomenclatura Calle 1 Sur No. 2.63.		

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.



**PUBLICACIÓN**

Esta publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, también en una radiodifusora nacional y en una emisora regional y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Dado en Valledupar, el día once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

**ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO  
SECRETARIA**